



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SO-026-2015

Tegucigalpa, M.D.C., Trece (13) de Abril de dos mil quince (2015)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 12, numeral 2, del Reglamento de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, dispone que el IAIP debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las instituciones obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a la información pública que debe ser publicada de oficio.

CONSIDERANDO (4): Que dentro del **IAIP** se ha creado la Gerencia de Verificación y Transparencia la cual será la responsable directa de la evaluación de las Instituciones Obligadas en el interés de cumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, cuyas atribuciones son: **a)** coordinar y supervisar el trabajo de los Oficiales Verificadores de Portales de transparencia, **b)** vigilar que las Instituciones Obligadas cumplan con los lineamientos establecidos por el IAIP; **c)** diseñar el método de evaluación de los Portales de Transparencia de las Instituciones obligadas; **d)** vigilar que en las páginas electrónicas de las instituciones obligadas se encuentre la información que la Ley de Transparencia determina como información pública de oficio; **e)** vigilar que la información que se encuentra en estas páginas electrónicas este actualizada; y **f)** realizar las demás tareas a fines que se le asignen.

CONSIDERANDO (5): Que el **INFORME EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES**



“El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo.”

OBLIGADAS, GESTIÓN 2014, PERIODO EVALUADO JULIO-DICIEMBRE, fue presentado ante el **PLENO DE COMISIONADOS** de este Instituto en esta fecha.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha trece (13) de Abril de dos mil quince (2015), según consta en Acta de Sesión Ordinaria No. SO-013-2015, el **PLENO DE COMISIONADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS** da por recibido y aprobó el **INFORME EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS PERIODO EVALUADO (JULIO-DICIEMBRE 2014)**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y 05 de noviembre de 2014, y en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7, 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, numeral 2, 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15 inciso a) del Reglamento de Funcionamiento del IAIP.

ACUERDA:

PRIMERO: DA POR RECIBIDO Y APRUEBA EL CONTENIDO DEL INFORME EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS, GESTIÓN 2014, PERIODO EVALUADO JULIO-DICIEMBRE; elaborado por la **GERENCIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA**, ordenándose que se continúe con el procedimiento correspondiente a la aplicación de las sanciones administrativas de acuerdo con los niveles de cumplimiento según el Reglamento de Sanciones.

SEGUNDO: Se Ordena a la Secretaria General la apertura de Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).





República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



TERCERO: La presentación del Informe Ejecutivo se realizará el día Lunes dieciocho (18) de mayo de dos mil quince en el **AUDITORIO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**.

CUARTO: Se publique **EL INFORME EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS, GESTIÓN 2014, PERIODO EVALUADO JULIO-DICIEMBRE 2014**, en el Sitio Web del IAIP para que el mismo sea de acceso público.

QUINTO: Que el **INFORME EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS, GESTIÓN 2014, PERIODO EVALUADO JULIO-DICIEMBRE 2014**, elaborado por la Gerencia de Verificación de Transparencia se haga del conocimiento al **CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA)** como Órgano de Vigilancia del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)** como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas, esto debido a que las Instituciones Obligadas con un menor grado de interés de cumplimiento a la LTAIP mostraron deficiencias en la información pública; y finalmente a la Comisión de Ética y Transparencia del Poder Legislativo conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA

COMUNÍQUESE.

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
SECRETARIO DE PLENO

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

